

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, EL
MINISTERIO DE SALUD DE PERÚ, LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS, LA
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DEL
PERÚ Y EL ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO
UNANUE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RED DE TELEMEDICINA
RURAL EN LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO”**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el representante legal del Ministerio de la Protección Social de Colombia, doctor Mauricio Santa María Salamanca, Ministro de la Protección Social, en adelante “**El Ministerio de Protección Social**”; doctor Oscar Raúl Ugarte Ubilluz, Ministro de Salud de Perú, en adelante “**El Ministerio de Salud**”; el Gobernador de Putumayo, doctor Byron Viveros Chávez y el Gobernador de Amazonas, Olbar Andrade Rincón, en adelante “**Las Gobernaciones**”; el representante legal del Gobierno Regional de Loreto del Perú, Licenciado Iván Vásquez Valera, Presidente Regional, en adelante “**La Región Loreto**”; y por otra parte, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, representado legalmente por la Dra. Carolina Chang, en adelante “**ORAS-CONHU**”, con el objeto de ejecutar y desarrollar el Proyecto conjunto “Red de Telemedicina Rural en la Cuenca del Río Putumayo”, en adelante el “**Proyecto**”.

Las partes de manera libre, voluntaria y de acuerdo a sus respectivas atribuciones, convienen en suscribir este Convenio para la ejecución y buen desarrollo del Proyecto, previo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

El 7 de febrero y 28 de mayo de 2008, la Secretaria General de la Comunidad Andina y la Comisión Europea suscribieron el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2007/18993 "Apoyo a la Cohesión Económica y Social en la Comunidad Andina", cuyo objetivo específico es el fortalecimiento en el diseño de la política regional de la cohesión económica y social territorial de la Comunidad Andina.

El Proyecto “Red de Telemedicina Rural en la cuenca del Río Putumayo” forma parte del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2007/18993 "Apoyo a la Cohesión Económica y Social en la Comunidad Andina.

El Proyecto “Red de Telemedicina Rural en la cuenca del Río Putumayo”, será ejecutado por El **Ministerio de Protección Social, Las Gobernaciones y La Región Loreto. El ORAS-CONHU** actuará como administrador del proyecto y de los recursos financieros aportados por la Comisión Europea para la ejecución del mismo.

El **Ministerio de la Protección Social de Colombia**, es una entidad pública que hace parte de la rama ejecutiva del poder público, bajo la dirección del Ministro, quien actúa en desarrollo de las funciones del Ministerio contempladas en los numerales 6, 24 y 32 del Artículo 2 del Decreto Ley 205 de 2003.

El **Ministerio de Salud del Perú**, es el sector del Poder Ejecutivo encargado del área de la salud, y tiene como misión la de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del Perú.

La **Gobernación de Putumayo** y la **Gobernación de Amazonas** de Colombia, son entidades públicas territoriales cuya representación legal compete al Gobernador, por mandato de la Ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas pueden adelantar directamente

dm *gyp*

- Un representante del Perú acreditado ante el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y el Desarrollo Fronterizo, GANIDF.
- Un representante del Ministerio de la Protección Social de Colombia.
- Un representante de cada una de las Gobernaciones de Putumayo y Amazonas.
- Un representante del Gobierno Regional de Loreto - Perú.
- Un representante del Ministerio de Salud del Perú

Las funciones del Comité Directivo Binacional del proyecto serán las siguientes:

- a) Aprobar el presupuesto, informes técnicos periódicos y rendiciones de cuenta que le sean presentados por el Comité de Gestión y/o Jefe de Proyecto.
- b) Avalar, la propuesta con las modificaciones sustantivas que requiera el Proyecto para su adecuada ejecución, la cual será elaborada por el Jefe de Proyecto y/o Comité de Gestión.
- c) Realizar el monitoreo y seguimiento integral del proyecto, solicitando la información pertinente al Comité de Gestión.
- d) Garantizar en el ámbito de su competencia, la correcta ejecución del proyecto.
- e) Atender posibles controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio.

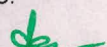
El Comité Directivo Binacional tomará decisiones por consenso y/o unanimidad.

Participa en dicho Comité con voz pero sin voto, el ORAS-CONHU

2. Comité de Gestión del Proyecto (CGP), el cual atenderá los requerimientos en el desarrollo del proyecto y coordinará las acciones del Jefe de Proyecto. Este Comité será el encargado de ejecutar el proyecto y estará integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional de Loreto
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de Loreto.
- Un representante del Ministerio de la Protección Social de Colombia.
- Un representante de cada una de las Gobernaciones de Putumayo y Amazonas.
- Jefe del Proyecto

Las funciones del Comité de Gestión del proyecto (CGP), serán las siguientes:

- a) Elaborar y proponer los presupuestos, informes técnicos periódicos y rendiciones de cuenta que le sean requeridos por el Comité Directivo Binacional.
- b) Aprobar los resultados de los contratos con terceros y las actividades del proyecto y verificar, a satisfacción, el cumplimiento de los mismos.
- c) Elaborar y proponer las modificaciones sustantivas que requiera el proyecto para su adecuada ejecución.
- d) Coordinar con las contrapartes los aspectos binacionales propios de la ejecución del proyecto.
- e) Efectuar el seguimiento a las actividades del proyecto, dando cuenta de la información solicitada por el Comité Directivo Binacional.
- f) Seleccionar al jefe del proyecto conforme a lo establecido en los términos de referencia elaborados para tal fin.
- g) Elaborar y presentar al CDB, informes extraordinarios, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la solicitud del mismo por parte de la SGCAN;
- h) Aprobar los pagos; reportes contables del proyecto y de Verificación de Gastos; y los informes técnico-financieros periódicos y finales que le presente el ORAS-CONHU en su calidad de administrador de los fondos del proyecto.
- i) Autorizar al ORAS CONHU, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, los recursos europeos que al cierre del Proyecto no hayan sido utilizados en la ejecución de éste.
- j) Restituir los fondos europeos no utilizados. 

con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario la prestación de servicios públicos – Artículo 289 de la Constitución política de Colombia- y en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 se precisan las reglas de contratación con Organismos Internacionales.

El **Gobierno Regional de Loreto**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional. Ejerce competencias compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El **Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue**, es un organismo de derecho internacional público, integrado por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela que forma parte del Sistema Andino de Integración y que tiene como finalidad mejorar las condiciones de salud en los países del Área Andina.

Las Partes señaladas han decidido suscribir un Convenio de Cooperación Institucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer y regular las relaciones de Cooperación Institucional entre las Partes, para la ejecución y buen desarrollo del Proyecto, "Red de Telemedicina Rural en la cuenca del Río Putumayo" de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2007/018-993 suscrito entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto total del proyecto asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES **Euros (632,653 €)**, y está integrado de la siguiente manera:

1. **425,000 Euros**, correspondientes al aporte monetario de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a través del Convenio No. DCI-ALA/2007/018-993
2. **80,984.67 Euros**, correspondientes al aporte en especie (recursos humanos y técnicos y equipos) de El Ministerio de Protección Social y Las Gobernaciones, de acuerdo al listado anexo que hace parte del presente Convenio.
3. **126,668.33 Euros**, correspondientes al aporte en especie (recursos humanos y técnicos y equipos) de La Región Loreto

TERCERA: DELEGACION DE LAS FACULTADES AL ORAS- CONHU

El Ministerio de Protección Social, las Gobernaciones y la Región Loreto, delegan al ORAS-CONHU la administración de los recursos financieros del Proyecto. Asimismo lo facultan para que suscriba en su representación, un Contrato de Subvención con la Secretaría General de la Comunidad Andina, para el financiamiento del Proyecto.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ministerio de Protección Social, las Gobernaciones y la Región Loreto serán responsables en forma individual y conjunta de la ejecución del presente convenio, para lo cual se conformarán las siguientes instancias:

1. **Comité Directivo Binacional (CDB)**, que estará encargado de dirigir la ejecución del proyecto y estará integrado por:

- Un representante de Colombia acreditado ante el Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y el Desarrollo Fronterizo, GANIDF.

Participa en este Comité con voz pero sin voto, un representante del ORAS-CONHU para los asuntos relacionados con la administración de los recursos financieros del proyecto y conforme a los derechos y obligaciones que se establecen en la cláusula siguiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ORAS-CONHU

Las funciones de ORAS-CONHU serán las siguientes:

- a) Administrar el proyecto y los recursos financieros aportados por la Comisión Europea para su ejecución, los cuales serán transferidos por la misma a la cuenta establecida para tal efecto.
- b) Abrir una cuenta de ahorros en euros para recibir los desembolsos de la Unión Europea.
- c) Suministrar a la SGCAN la Ficha de Identificación Financiera de la cuenta bancaria.
- d) Elaborar los expedientes de licitación y supervisar el proceso de licitación para la adquisición de servicios/ suministros/obras que demande el proyecto.
- e) Suscribir los contratos de servicios, suministros y obras de acuerdo a lo planificado en el presupuesto del proyecto.
- f) Realizar los pagos a los contratos que sean necesarios para la implementación del proyecto, de acuerdo a la solicitud realizada por el Comité de Gestión.
- g) Proporcionar la documentación necesaria para la elaboración de los reportes contables del proyecto así como para la Verificación de Gastos del mismo.
- h) Presentar a la SGCAN los informes técnico-financieros periódicos y finales debidamente aprobados por el CDB.
- i) Transferir, dentro de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento de la SGCAN, los recursos europeos que al cierre del Proyecto no hayan sido utilizados en la ejecución de éste.
- j) Los contratos que suscriba el ORAS - CONHU con ocasión del presente acuerdo, deberán regirse bajos las normas vigentes de Seguridad Social de cada uno de los países.

Ejecutar las demás obligaciones establecidas en el convenio de subvención que suscriba con la SGCAN

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El Ministerio de Protección Social, las Gobernaciones y la Región Loreto se comprometen a desarrollar el proyecto de conformidad a lo establecido en el Convenio de Financiación No. DCIALA/2007/018-993 entre la Comunidad Europea y la Comunidad Andina.

Las acciones que se programen al amparo del presente Convenio deberán respetar los campos específicos de acción de las instituciones, buscando en todo momento la complementación de esfuerzos y el buen uso de los recursos asignados, con el propósito de contribuir a elevar el nivel de salud de la población del ámbito de intervención del proyecto.

SEPTIMA: GASTOS ELEGIBLES

En la ejecución del proyecto en mención se tendrá en cuenta que los gastos elegibles deberán cumplir con lo señalado en las Disposiciones Financieras establecidas en el Artículo 14 de las Condiciones Generales aplicables a las subvenciones otorgadas por la Unión Europea.

OCTAVA: CONTROVERSAS

En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente Convenio, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través del diálogo a nivel del Comité de Gestión, en primera

instancia. En caso de subsistir la controversia esta será elevada a conocimiento y resolución del Comité Directivo Binacional.

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio Interinstitucional entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes y tendrá una validez de **8 meses**.

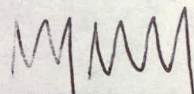
DÉCIMA: ANEXOS

Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos; Proyecto Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2007/18993 – Estudio de Viabilidad Proyecto "Red de Telemedicina Rural en la Cuenca del Río Putumayo"

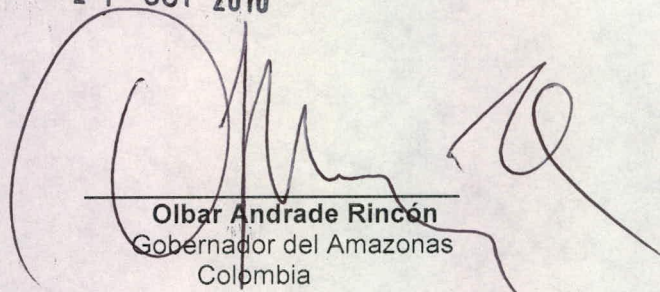
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las Partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad en el mismo tenor y contenido el ____ de _____ de 2010.

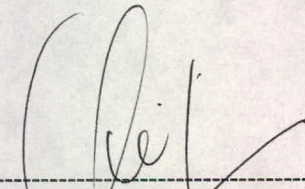
27 OCT 2010

Bro


Mauricio Santa María Salamanca
 Ministro de la Protección Social
 Colombia *jam*



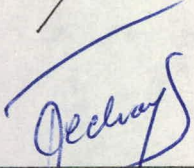
Olbar Andrade Rincón
 Gobernador del Amazonas
 Colombia



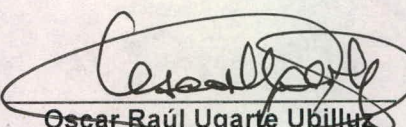
Byron Viveros Chávez
 Gobernador del Putumayo
 Colombia



Iván Vásquez Valera
 Gobierno Regional de Loreto
 Perú



Carolina Chang
 Secretaria Ejecutiva
 ORAS-CONHU



Oscar Raúl Ugarte Ubilluz
 Ministro de Salud de Perú
 Perú

Ch